

Sentimiento y orgullo cívico en *Hispania*: en torno a las menciones de *origo* en la *Hispania Citerior*

metadata, citation and similar papers at core.ac.uk

bro

provided by Portal de Revistas

Universidad Nacional de Educación a Distancia - UNED
Departamento de Historia Antigua
jandreu@geo.uned.es

RESUMEN

Partiendo del concepto jurídico de *origo* como vinculación hereditaria de un individuo a una determinada comunidad cívica en época romana, el presente trabajo recoge y analiza el repertorio de inscripciones de la *Hispania Citerior* con alusión a esta realidad al tiempo que se reflexiona sobre los posibles usos auto-representativos de su indicación en la epigrafía pública, honorífica y monumental.

Palabras clave: *Origo*, epigrafía, comunidad cívica, auto-representación, municipalización.

Feeling and civic pride in *Hispania*: around the mentions of *origo* in the *Hispania Citerior*

ABSTRACT

On the legal concept of the *origo* as somebody's link with a civic community in Roman times, the following paper studies the inscriptions from the *Hispania Citerior* with references to this term and also reflects on the possible self-representation purposes of its indication in public, honorific and monumental inscriptions.

Key words: *Origo*, Epigraphy, Civic Community, Self-Representation, Municipalization.

1.

*His ego rerum nec tempora pono: imperium sine fide dedi*¹. Ese imperium sine fine virgiliano de que disfrutaba la “tribu de Eneas” –así descrito en una época en la que el Estado romano se configuraba como una auténtica *communio* basada en el consenso de los diferentes vínculos jurídicos que unían a los individuos con sus comunidades²– encontró en la *ciuitas* –como es sabido– un elemento vertebral. La extensión del modelo ciudadano, la conocida *ubique res publica* de Tertuliano³,

¹ Verg. *Aen.* I 278

² Cic. *Rep.* 1, 39, donde se afirma que la esencia de la *Res Publica* romana estaba en el *consensus multitudinis iuris* y en la *communio utilitatis* derivada de dicho acuerdo.

³ Ter. *De anim.* 30 3.

acabó por convertirse en el fenómeno jurídico y político más característico del mundo romano, realidad, por otra parte, siempre personalizada en sus *ciues* y en una convivencia evidente –mayor a medida que avanzaron la Historia de Roma y la extensión de la ciudadanía⁴– entre la *communis patria* de Roma, general como referente para todos los ciudadanos y la patria local⁵, particular de cada uno de los habitantes del referido *imperium* territorial y referida a comunidades privilegiadas. Solamente de ese modo puede comprenderse en toda su amplitud la concepción que otro conocido poeta de la edad de oro de la Literatura romana –Ovidio⁶– transmitió al afirmar: *Romanae spatium est urbis et orbis idem*. Dicha afirmación es evidente que reflejaba un transparente deseo de Roma –convertido, de hecho, en realidad jurídica– de integrar dentro del sistema urbano y cívico también aquellas *alii gentes* a las que Roma confería –siguiendo nuevamente los versos de los *Fasti*– un *tellus limine certo*⁷.

Ya desde Tucídides⁸ –pues el modelo cívico romano bebe en fuentes griegas y, particularmente, helenísticas⁹– la verdadera identidad cívica descansaba sobre las personas¹⁰ aspecto éste que hizo posible conciliar esa referida convivencia entre la *communis patria* de Roma y la procedencia particular de cada ciudadano¹¹. Partiendo de dicha realidad, y como han hecho notar soberbios estudios al respecto¹², Roma siempre sintió un profundo respeto por las patrias de cuna de sus ciudadanos, sentimiento éste que encuentra notables ejemplos en las fuentes literarias latinas que proclaman sin rubor que la consideración de Roma como la auténtica *mater humani generis*¹³ y *una in omnibus terris domus*¹⁴ era compatible con el recuerdo del *ab infantia solum natale* que, en palabras de Plinio el Joven, era preciso amar y frecuentar¹⁵ so pena de desprestigio social y acusación de inmoralidad¹⁶. En esen-

⁴ Kunkel, W.: 1964, 18.

⁵ Por ejemplo, en Dio Chrys. *Or.* 41, 5 y 6, al margen de en algunos conocidos pasajes ciceronianos (especialmente Cic. *Leg.* II, 1 1-2 y *Balb.* 29) sobre los que, necesariamente, habremos de volver más adelante.

⁶ *Ov. Fast.* II, 684.

⁷ *Ov. Fast.* II, 683. Sobre el pasaje y su condición de reflejo de esta singular práctica política romana puede verse Catalano, P.: 1973, 451.

⁸ Thuc. I 143, 5.

⁹ Fustel de Coulanges, N. D.: 1864, 233 y Oehler, D.: 1900, 2228-2229 y, a partir de algunos testimonios de los textos, también Hammond, M.: 1951, 153-159. El asunto también fue analizado en la imprescindible obra de Sherwin-White, A. N.: 1939.

¹⁰ Cracco, L.: 1989, 202 y 214-215.

¹¹ De Martino, F.: 1989, 449.

¹² Bonjour, M.: 1975 y, en menor medida –por referirse sólo a la época republicana y tardía, respectivamente– Krattinger, L.: 1944 y Paschoud, F.: 1967.

¹³ Aristid. *Or.* 3, 150-153.

¹⁴ Cic. *De Or.* III, 42, 168.

¹⁵ Plin. *Ep.* 4, 13, 9. Sobre este pasaje puede verse Hubaux, J.: 1945, 25-28.

¹⁶ Cic. *Cael.* 2, 5.

cia, por tanto, y como declaraba el propio Elio Arístides¹⁷ la patria natural y la patria cívica se armonizaban en el contexto de un cierto linaje común que, al final, era el que otorgaba la esencia al ser romano.

Además del amplio elenco de ejemplos literarios –cuyo análisis, en cualquier caso, excedería los propósitos de estas líneas– en los que se pone de manifiesto que en la antigua Roma la patria de origen de un individuo formaba parte intrínseca de la naturaleza de un determinado personaje¹⁸ la presencia en el hábito epigráfico romano de la costumbre de –como un elemento más de la onomástica¹⁹– hacer constar la patria de procedencia de un individuo constituye, sin lugar, a dudas –y al margen de otras consideraciones que sobre ella se harán en estas páginas– un evidente reflejo de esa complicada dualidad *Roma/patria* sobre la que reflexionaron los autores antiguos y, especialmente, de la posible conciliación jurídica entre ambas realidades cuando dicha *patria* implicaba también una ciudadanía bien romana –si la comunidad de procedencia de un individuo era una *colonia*– bien latina –si, en cambio, era un *municipium*²⁰, por simplificar excesivamente las posibilidades–.

En la delimitación de dicho hábito epigráfico se ha venido tomando la parte por el todo y se ha dado el nombre de *origo* a cualquier mención –sobre soporte epigráfico– de la patria, la procedencia o el domicilio de un determinado individuo²¹ bien a través de la indicación en genitivo, locativo o ablativo del nombre de su ciudad de origen (1), bien –siendo de hecho ésta la fórmula más usual– por medio de la indicación de dicha procedencia en la forma de un adjetivo de carácter cívico/étnico (2), bien a través del término *domus* (3), bien, por último, recurriendo al más complejo *natio* o a otros semejantes como *conuentus*, *prouincia*, *gens* (4), etcétera, fórmulas todas –especialmente la segunda y la cuarta– que están bien atestiguadas en el reper-

¹⁷ Aristid. *Or.* 26, 63.

¹⁸ Así lo indicaba, por ejemplo, Isid. *Etym.* 9, 4, 22 al abordar el término en cuestión. A título de ejemplo puede servir el pasaje de Cic. *Phil.* 2, 16, 41 en el que a la hora de calibrar las cualidades de *L. Turseius* se pregunta *qua facie fuerit, qua statura, quo municipio, quo tribu...?* Para otros casos puede verse Bonjour, M.: 1975, 117-211. También en ese sentido –y sobre las consecuencias legales derivadas de falsear la *origo* de un individuo– se pronuncia la legislación (*Dig. L.* 1, 6) cuando afirma que *neque recusando quis patriam ex qua oriundus est, neque mentiendo de ea, quam non habet, ueritatem mutare potest.*

¹⁹ Mommsen, Th.: 1888, 1, 251, 781 y Cagnat, R.: 1976, 64.

²⁰ Al respecto, y aunque volveremos sobre ello, puede verse, a partir del comentario de algunas evidencias epigráficas hispanas y, en especial, de las afirmaciones *municipes apellati recepti in ciuitatem* (*Dig. L.* 1, 1) y *municipes ergo sunt ciues Romani ex municipiis* (*Aul. Gell.* XVI, 13, 6), García Fernández, E.: 1993. De forma explícita se refiere al asunto Cic. *De leg.* II, 2, 5 cuando afirma que *omnibus municipibus duas patrias esse, unam naturae alteram ciuitatis.*

²¹ Por ejemplo, en Daremberg, Ch., y Saglio, E.: 1892, 236-237, *s. u. origo* o en Olshausen, E.: 1979, 343, *s. u. origo* y, también en Cagnat, R.: 1976, 64. En castellano, aunque con las oportunas precisiones, López Barja, P.: 1993, 48-49 y, recientemente, en la más completa sistematización sobre el asunto, en Lassère, J. M.: 2005, 128-129.

torio hispano sobre el que –con especial referencia a la *Hispania Citerior*– versará este trabajo²².

La investigación, en cualquier caso, ha remarcado sobradamente que la legislación romana era mucho menos generalizadora en aquellos elementos vinculados con el denominado *ius originis*. Así, *stricto sensu*, y dado que la *origo* como tal indicaba sólo la pertenencia de pleno derecho –por vía paterna– a una determinada ciudad²³ y, por tanto, definía la *patria* local del individuo, excluía, por tanto, de su consideración procedimientos como los de la indicación del domicilio (3) e incluso de la *gens* (4)²⁴. Elocuente es, en ese sentido, la ecuación *ciues nati/ciues origine* que recogen tanto los *Digesta* como el *Codex Iustinianus*²⁵ y la afirmación de *Roma communis nostra patria est*²⁶ que hace el primero de los dos repertorios jurídicos aquí citados. Además, tal como han sistematizado los estudios de referencia sobre la dimensión jurídica de la *origo* y sobre el sentimiento de pertenencia cívica en el mundo romano²⁷, eran diferentes *origo* y *domicilium* como diferentes eran los *ciues* de una comunidad –en tanto que por nacimiento, manumisión si se trataba de antiguos *serui publici*, adopción o *adlectio*²⁸ pertenecían a ella *optimo iure*– y los que, procedentes de otra, vivían en ella, los *incolae*²⁹.

2.

Partiendo de estas consideraciones y en especial de las implicaciones políticas de la referencia a la *origo* –entendida al modo jurídico, no sólo epigráfico, es decir, como alusión al lugar de procedencia, que no de residencia, casi de “nacionali-

²² Así, siguiendo esa cuádruple división de fórmulas planteada por Lassère, J. M.: 2005, 128, que aporta ejemplos epigráficos bien elocuentes, podrían citarse como casos del repertorio hispano para cada una de las modalidades referidas –a título de ejemplo y sin afán alguno de exhaustividad– los siguientes epígrafes: (1) RIT 379 de *Tarraco*, con alusión a un individuo con *origo Casc(anto)* en una inscripción lamentablemente perdida, (2) CIL, II²/14, 726a de *Saguntum*, con alusión a una *[T]arracone(nsis)*, (3) RIT, 395 de *Tarraco*, con referencia a un individuo *domo Cirta*, y (4) RIT, 330 de *Tarraco*, con referencia a un *Luliobrigensis ex gente Cantabrorum*.

²³ Visconti, A.: 1939, 89 y 103, que la equiparaba con la $\eta\delta\alpha$ griega.

²⁴ *Dig.* XLVIII, 22, 7, 15 y L, 4, 3, 1.

²⁵ *Dig.* L, 1, 1, 2; 1, 1, 6; 16, 228 o *Codex Iust.* X, 31, 3, que habla de hecho, de la $\gamma\eta\eta\sigma\tau\omicron\iota\ \mu\omicron\lambda\eta\tau\omicron\iota$.

²⁶ *Dig.* L, 1, 33.

²⁷ Especialmente Nörr, D.: 1963, 527-533; Liebenam, W.: 1967, 174-430; y, más recientemente Thomas, Y.: 1996, 128-134.

²⁸ Para la plasmación epigráfica de dichas posibilidades puede verse Daremberg, Ch., y Saglio, E.: 1892, 237-238, s. u. *origo* y también Liebenam, W.: 1967, 212.

²⁹ Al respecto puede verse *Lex Vrsonensis*, Cap. 98 (*qui in ea colon(ia) intraue eius colon(iae) fines domicilium praediumue habebit neque eius colon(iae) colon(us) erit*) y, especialmente, *Dig.* L, 16, 239, 2 (*incolae sunt etiam qui alicuius oppida finibus ita agrum habent, ut in eum se quasi in aliquam sedem recipiant*), comentadas con un caso concreto, el de la *Galia*, en Chastagnol, A.: 1995.

dad³⁰”, tomando en consideración por tanto sólo los modos (1) y (2) de la clasificación formular que ofrecimos unas líneas más arriba (§ 1)– nos pareció oportuno retomar una línea de investigación sobre este particular aspecto del hábito epigráfico que en su día despertó una cierta atracción en la historiografía sobre la *Hispania Romana*³¹ –al hilo, sobre todo, del amplísimo debate sobre la incidencia de los procesos de municipalización en las Hispanias– habiendo quedado después ligeramente soslayada. Lógicamente, la elección del ámbito geográfico de partida –la *Hispania Citerior*– descansa en unas razones prácticas de manejabilidad de la documentación que no se ocultan pero también en la presencia en ella de un diferente grado de incidencia de la práctica epigráfica romana –no tanto a nivel cuantitativo como cualitativo– que nos pareció debía aportar también algunas luces partiendo del tipo de documentación que aquí pretendemos comentar: las menciones a la *origo* de los individuos en el repertorio epigráfico de la *prouincia* arriba consignada y que ascienden a un *corpus* de 243 alusiones excluyendo de él las más de doscientas que aluden al término *castellum* o a las *gentilitates* y que, aunque suponen, seguramente, un atractivo caso de *reinterpretatio* indígena de los modelos latinos de referencia a la procedencia ya han merecido en otras ocasiones la atención de la investigación³².

2. 1.

Es evidente que las menciones epigráficas del lugar de procedencia –y, *per se*, de pertenencia– de un individuo a una comunidad –aunque con las debidas reservas que ya en ocasiones se han hecho notar³³– proveen de no pocos datos a un interesante campo de estudio –ya en parte sistematizado en su día³⁴– que es el de la demografía histórica y, en especial, el del análisis de las corrientes migratorias que, sin duda, encuentra en los datos epigráficos un medio para paliar las lagunas que las fuentes concernientes a la vida administrativa y oficial ofrecen al respecto³⁵.

Pendiente todavía de un estudio global a partir de la documentación epigráfica pero –hasta donde sabemos y para la *Hispania Citerior*– contando ya con algunos

³⁰ La expresión, generalizadora aunque esclarecedora, es de D’Ors, A.: 1953, 151.

³¹ Especialmente a partir de los trabajos de Abascal, J. M., y Espinosa, U.: 1989, 78 y, sobre todo, con las aportaciones de Mangas, J.: 1996(a), 236-237 y 1996(b), 53-70 vinculadas –especialmente la primera– al asunto de la municipalización flavia, línea que también seguiría García Fernández, E.: 1996 y que ya valoramos sucintamente en otra ocasión en Andreu, J.: 2004(a), 119 y 193, n. 72.

³² Albertos, M^a L.: 1975; Lomas, F. J.: 1990 y Rodríguez, P.: 1994.

³³ Den Boer, W.: 1873, 30 y, especialmente, Étienne, R.: 1959, 416.

³⁴ Haley, E. W.: 1991.

³⁵ Le Roux, P.: 1995, 87. Recientemente, Saquete, J. C.: 2006, ha ensayado –para la *prouincia Lusitania*– una interesante línea de trabajo –que habrá de dar interesantes resultados en el futuro– que trata de extraer en este sentido más posibilidades a la documentación epigráfica oficial y a los datos geográficos y viarios con que contamos para nuestro conocimiento de la antigua *Hispania*.

análisis parciales válidos para, al menos, la parte sur del *conuentus Tarraconensis*³⁶, todo el *conuentus Carthaginiensis*³⁷ y el *Caesaraugustanus*³⁸ y –en una excelente visión de conjunto, con pretensiones, por otra parte, más allá de las meramente demográficas– la atractiva área del Noroeste³⁹, la sistematización de los lugares de procedencia de las referencias epigráficas de *origo* permite obtener algunos datos sobre la movilidad geográfica de los hispanos, datos que, por otra parte, no vienen sino a confirmar lo que normalmente se viene teniendo por norma: el peso ejercido –como fuerza centrípeta en dichas corrientes⁴⁰– por las capitales provinciales y conventuales y la dimensión militar y económica –que actuaron como motor centrífugo– de muchos de los procesos de movilidad atestiguados⁴¹.

A tenor de los datos que hemos recogido en el Repertorio II –en el que hemos sistematizado la procedencia geográfica de las menciones de *origo*– la práctica mayoría de las comunidades que nos han obsequiado con alusiones a individuos procedentes de más de tres comunidades distintas son capitales conventuales (*Asturica Augusta*, *Bracara Augusta*, *Carthago Noua*, *Clunia* y, por supuesto, *Tarraco* que, en su condición de capital provincial ofrece el catálogo más completo), centros militares (*Legio VII o Petauonium*) o importantes ejes de comunicación (*Aquae Flaviae*, *Complutum* o *Segobriga*) exhibiendo todas ellos una activísima atracción de individuos principalmente venidos de comunidades del entorno en el caso de las capitales conventuales –lo que se ha denominado migraciones *intra conuentum*⁴²– y de comunidades más variadas en el caso tanto de los nudos viarios como de los establecimientos militares. A los ejes de atracción arriba citados habría que añadir otras comunidades cuyo “efecto llamada” debió descansar sobre su consabida especialización económica (*Tritium Magallum* y *Castulo*, por ejemplo), su condición de puertos (*Danium*, *Valentia* y, en menor medida –por aportar sólo dos ejemplos y tratarse de un puerto fluvial– *Vareia*) o su estatuto privilegiado, especialmente flavio (*Edeta*, *Pallantia* o *Segouia*), seguramente un reflejo más de la activación de su vida municipal que supuso la municipalización latina operada en dicha época y del aspecto que debieron tener socialmente este tipo de comunidades para ejercer como ejes centrípetos demográficos⁴³. Seguramente, y como podrá intuirse más adelante (§ 2.

³⁶ Cebrián, R.: 1998.

³⁷ Hurtado, J.: 2005.

³⁸ Inicialmente abordado por Magallón, M^a A.: 1978 y después revisado y acrecentado con nuevos datos por Magallón, M^a A., y Navarro, M.: 1991-92.

³⁹ González, M^a C., y Santos, J.: 1999.

⁴⁰ Tugault, Y.: 1973, 12.

⁴¹ Martineau, B., y Tranoy, A.: 2000, 237.

⁴² Magallón, M^a A., y Navarro, M.: 1991-92, 415.

⁴³ Algunos casos de los arriba citados han sido estudiados de forma monográfica. Así, por ejemplo, pueden destacarse los estudios sobre *Legio VII* (Palao, J. J.: 1998); *Petauonium* (Hernández Guerra, L.: 1999, 124-139); *Tritium Magallum* (Espinosa, U., y Pérez, A.: 1982, 70-74) o *Segouia* (Santos, J.: 2000, 156-157) por citar sólo aquellos en los que la cuestión migratoria ha ocupado un lugar esencial.

3) a partir del análisis de la documentación disponible, las alteraciones territoriales y de organización política derivadas de la extensión del modelo municipal⁴⁴ pudieron actuar como motores del traslado de población a determinados centros políticos.

Lógicamente, y como se ha indicado en alguno de los estudios conventuales sobre movilidad demográfica⁴⁵ –y aun en otros que se han detenido en la proyección extra-provincial de la misma a partir de la documentación hispana⁴⁶ y aun en la dinámica general del fenómeno en otras provincias de Roma⁴⁷– al margen de un amplísimo número de epígrafes en los que, pese a la referencia a la *origo*, nada puede sino aventurarse sobre la razón del desplazamiento –nótese, de hecho, que, como hemos constatado en el Repertorio III, cerca de un 62,5% de las 243 inscripciones que documentan alusiones a *origo* en la Citerior son funerarias, tipo de epígrafe que, normalmente, aporta pocos datos sobre el individuo al margen de su nombre, su edad y, en este caso, su procedencia– algunos otros –los menos– sí permiten constatar movimientos de carácter profesional –casos del *gramma[ti]cus Latinus Cluniensis* de HEp1, 516 de *Tritium Magallum* o del *aquilegus Varaiensis* de IRMN, 26 de Leire⁴⁸–, militar –casos de los *ueterani Brac(arensis)*, uno, de CIL, II, 2639 de *Asturica Augusta* y *Caesaraugustani*, dos, de HEp4, 591 y AE, 1994, 1015 de *Vareia* y *Clunia* respectivamente o de los *milites Ar(sensis)* de AE, 1967, 235 de *Petaonium* y *ciu(is) Bracar(us)* de RIT, 905 de *Tarraco*, entre otros– o funcionalial –caso, por ejemplo, del *Brac(arensis) [beneficiarius proc[uratoris Aug(usti)]* de IRLE, 126 de *Asturica Augusta* por no entrar, pues lo haremos más adelante, en el amplísimo repertorio de *flamines prouinciae* venidos de distintas comunidades hispanas y atestiguados por la vastísima colección de pedestales honoríficos de *Tarraco*–, poniéndose de manifiesto, además –a partir de un singular caso del grupo de aquellas inscripciones que no ofrecen ninguna luz respecto al móvil del desplazamiento– un evidente conocimiento del espacio territorial –no sólo cívico– en el que los individuos se hallaban desplazados como sucede en HEp11, 520 de *Augustobriga*, epitafio en el que *M(a)rcelus*, responsable de la dedicación del *titulus*, hizo notar la condición *Aug(ustobrigensis)* del fallecido *M(arcus) Gultericus* añadiendo un preciso *obit in fine Arcobrigensium* como coordenada geográfica del lugar en que bien se produjo el óbito bien había vivido el malogrado individuo⁴⁹.

⁴⁴ Andreu, J.: 2004(a), 180-186, donde ofrecemos, además, abundante bibliografía al respecto.

⁴⁵ Cebrián, R.: 1998, 248 y 250.

⁴⁶ García Martínez, M^a R.: 1991 y 1993.

⁴⁷ Lassère, J. M.: 1977, 599-646.

⁴⁸ Para otros ejemplos hispanos puede verse Curchin, L. A.: 1980. Ambos casos han sido estudiados de forma monográfica por Espinosa, U.: 1987 y por Mezquíriz, M^a A., y Unzu, M.: 2001 respectivamente.

⁴⁹ Sobre ella puede verse Gimeno, H., y Ramírez, M.: 2001-2002.

2. 2.

Ya hemos hecho notar que la mayor parte de la documentación epigráfica que en la *Citerior* nos ha obsequiado con menciones de *origo* reviste un carácter funerario. La práctica de hacer notar la procedencia en el documento postrero de todo individuo: su epitafio, nos pone en contacto nuevamente con el protagonismo que la ideología romana concedía a la *patria naturae* y que en la epigrafía se hacía constar como insistente recuerdo de la vinculación de un individuo a un determinado lugar, a una comunidad, desde, al menos, una generación atrás⁵⁰. En el repertorio que centra nuestro estudio, sin embargo, existe un respetable conjunto de hasta 80 epígrafes de carácter público –que, según puede verse en los datos del Repertorio III apenas supone un 32% del total– en el que, a nuestro juicio, la presencia de la *origo* conecta más con dimensiones auto-representativas que de carácter emotivo, explotándose, en ese caso, más la dimensión cívica o jurídica de dicho término⁵¹ que la estrictamente familiar, afectiva o de cuna⁵², por otra parte irrenunciable no en vano la *origo* venía condicionada por el propio nacimiento⁵³ y por la ascendencia *a patre*⁵⁴ pudiéndose, incluso, hablar –como de hecho aparecerá en ocasiones en época tardía– de un *ius sanguinis*⁵⁵ en lugar de un *ius originis* o como precisión de éste.

Definida la *origo* como el lazo que une hereditariamente un individuo a una comunidad cívica⁵⁶ nos parece lógico entender que cuando dicho vínculo era evocado en vida del individuo –y aun subrayado, si la mención al mismo se hacía en la misma comunidad a la que éste se refería– éste debía transmitir una serie de connotaciones bien distintas de las que portaba dicha alusión cuando se hacía en un contexto funerario en el que –por otra parte– solían ser los *heredes* del difunto quienes escogían la referencia a la condición originaria del fallecido, seguramente también buscando obtener algún rédito auto-representativo a partir de dicha realidad.

Así, en el conjunto de las inscripciones monumentales del *corpus* sobre el que aquí estamos trabajando –un total de 10– 6 de ellas muestran a sus protagonistas –por otra parte agentes de actos munificentes bien diversos, como hemos hecho notar entre paréntesis en el Repertorio III b)– haciendo notar su *origo* local en la misma comunidad en la que desarrollan sus actos munificentes, incluso cuando nos consta que su carrera política debió alcanzar cotas más altas e incluso ser honrada con diversas *adlectiones* cívicas. Ése es el caso, por ejemplo, de los epígrafes CIL, II, 3423 y 3424 de *L. Aemilius Rectus* que, junto a la mención *domo Roma* –que,

⁵⁰ Cic. *De ort.* 3, 42, 168.

⁵¹ Le Gall, J.: 1983, 341.

⁵² Sobre esa distinción puede verse Pavis d'Escurac, H.: 1998, 58-59.

⁵³ *Dig.* L, 1, 1.

⁵⁴ *Dig.* L, 1, 1 y con excepción –para quien no tenía padre–, por vía materna en *Dig.* L, 1, 1, 0.

⁵⁵ Véase al respecto Visconti, A.: 1939, 104-108.

⁵⁶ Kudlien, F.: 1900, 432-472.

según sabemos⁵⁷, estaba dotada de un notable prestigio como carta de presentación de la condición senatorial de su rango— hace constar su condición de *Carthaginensis* en las inscripciones que documentan la dedicación de una obra *testamento* y el embellecimiento de una estatua. Especialmente elocuente es en este sentido la fórmula empleada por *P(ublius) Baebius Venustus* en CIL, II, 3221 de *Oretum*. Además de hacer notar su *origo Oretana*, este evergeta local recuerda su vinculación a dicha comunidad a través de la filiación a su padre y a su abuelo y justifica, incluso, la construcción de un puente y los espectáculos de circo que sufraga *petente ordine et populo*. Evidentemente, en estos casos, se muestra de forma clara que el orgullo cívico actuó como motor del evergetismo⁵⁸ y dicho orgullo cívico encuentra en la referencia a la *origo* un resorte epigráfico de valor auto-representativo y bien conectado con los propósitos y el sentido de la *munificentia* de las elites: la búsqueda de *gloria, honores y merita* por parte de la elite local en sus comunidades de *origo*⁵⁹ —si era el caso— o, en otras ocasiones, pero casi siempre también, un cierto sentido de gratitud o de “emotivo retorno” a las comunidades de procedencia o de inicio de la carrera política cuando éste había alcanzado cotas más altas en el *cursum honorum* y, por tanto, había exigido al individuo un desplazamiento geográfico⁶⁰.

Otros casos de inscripciones monumentales en las que, sin embargo, la *origo* de sus dedicantes no coincide con la ciudad en la que llevan a cabo sus dedicaciones ofrecen, a nuestro juicio, algunos datos más al respecto de esta posible utilización de la *origo* con pretensiones auto-representativas. Así, por ejemplo en IRC, II, 35 de *Aeso, Mari(us) Marianus* prefiere omitir su *origo* citando sólo la de su hijo difunto —*Oretana*— tal vez para resaltar el mérito de su *receptio in clientelam ciuium Aesonens(ium)* que, de hecho, es el motor de la *statua equester* y de las *sportulae* con las que obsequia al pueblo. Parece lógico que, en este caso, el padre quisiera subrayar el logro de su hijo al tiempo que congraciarse con la comunidad en que lo había logrado. Otro caso singular puede constituirlo el de la *Gerundensis Porcia Seuera* que construye a *[f]un[d]am[entis]* una obra indeterminada en *Emporiae* según documenta IRC, III, 37. La presencia de otros *Porcii* en comunidades del entorno como *Aquae Calidae* —IRC, III, 8 y 9— permite pensar en un deseo de ésta por dejar constancia de su *origo* para, nuevamente, resaltar el mérito de su pertenencia a la elite de una comunidad diferente a la suya de cuna, no en vano en las citadas piezas de *Aquae Calidae* aquéllos aparecen relacionados con varios *Aemilii*, familia de notables de dicha comunidad del *conuentus Tarraconensis* lo que bien podría llevarnos a pensar en una *origo Gerundensis* para esta familia. Algo semejante sucedería con el caso de los *Fabii Edetani* —*[L(ucius) Fabius L(ucii) f(ilius) Gal(eria) —]s* y *L(ucius) Fabius Fabianus*— que dedican en HEp9, 585 un *[tem-*

⁵⁷ Paulus *Sent.* I, 7 y *Dig. L.* I, 22, 5. Sobre ella puede verse Le Gall, J.: 1983, 342.

⁵⁸ Melchor, E.: 1999, 25-26 y Panzaram, S.: 2002, 45.

⁵⁹ Melchor, E.: 1994.

⁶⁰ Andreu, J.: 2004(b), 28-29.

plum Nympharum] en el foro de *Valentia*⁶¹. Su más que posible deseo de –desde *Edeta*– establecer lazos políticos con una comunidad vecina pudo llevarles a escoger como objeto de su *munificentia* un culto, el de las Ninfas, ubicado en pleno recinto forense, y que, a juzgar por otros testimonios (IRVT 8 y 9) debió contar con notable popularidad⁶².

Dejando a un lado esos casos en los que el reflejo de la *origo* evidencia, por parte de quien lo porta, un evidente deseo de dejar constancia de su vinculación a una determinada comunidad, varias conclusiones creemos puede arrojar el detenido análisis del amplísimo conjunto de inscripciones honoríficas –un total de 67– que nos han legado este tipo de información partiendo, además, de la base, de la peculiar ideología que este tipo de documentos solía exhibir⁶³.

Así, conscientes de la dimensión pública que tenían este tipo de epígrafes, se revela, a nuestro juicio, un conjunto de, al menos, tres usos diferentes de la mención de *origo* en los mismos. A saber: (1) usos oficial y legal de la misma seguramente siguiendo, por un lado, las exigencias de las instancias locales –en la mayoría de los casos se trata de pedestales dedicados por la *prouincia Hispania Citerior* a *flamines prouinciae* en *Tarraco*–, y del estandarizado formato de las piezas –que solía incorporar, por ejemplo, la fórmula *omnibus honoribus in re publica sua functo*– por otro; (2) empleo pragmático de la *origo* por parte de la elite cuando le interesaba resaltar su vinculación –bien de cuna, bien jurídica– con la comunidad en cuestión asunto en el que ya entramos antes al respecto de la epigrafía monumental; y (3) indicación de la *origo* por los dedicantes de estos epígrafes –normalmente los *heredes* pero en ocasiones también una determinada comunidad– como medio para, en el primer caso, propósito por otra parte semejante al que ya con anterioridad analizamos respecto de algunos epígrafes monumentales, dejar constancia de su integración en una ciudad diferente a la suya y –en el segundo– recordar a sus *ciues* más ilustres proponiéndolos como ejemplo a sus conciudadanos sin perjuicio de que en estos casos –sobre todo en los del primer grupo– mediara también una posible imitación –que difícilmente podemos delimitar– de los patrones establecidos por la epigrafía oficial y que entrarían en la categoría definida en primer lugar.

⁶¹ Sobre los datos arqueológicos de dicho conjunto puede verse Marín, C., Piá, J., y Roselló, M.: 1999, 30.

⁶² No queremos dejar de advertir que del conjunto de inscripciones votivas con referencia a *origo* por parte de sus devotos dedicantes (véase Repertorio III, Inscripciones Privadas A), un total de 11) 4 sean dedicaciones a las Ninfas. El carácter fijo de este tipo de cultos –que, evidentemente, estaba condicionado por el lugar en el que aparecían las surgencias y manantiales generadores del mismo (Díez de Velasco, F.: 1998)– actuó, en este caso, como fuerza centrípeta de atracción de la movilidad geográfica de quienes, una vez realizados sus *uota*, quisieron hacer constancia de su procedencia. El elemento devocional y piadoso actuó, por tanto, como un motor más de la movilidad geográfica de los hispanos a veces estimulando desplazamientos notables como el del *Arcobrigensis* de la Fonte do Idolo de *Bracara Augusta* (HEp7, 1160) o el *Astur* de *Valentia* (CIL, II²/14, 8) sino es que hubo en ellos, antes, otras motivaciones que se nos escapan.

⁶³ Eck, W.: 1984, 129; Alföldy, G.: 1998, 289 y Stylow, A. U.: 2001, 145 –en su dimensión auto-representativa– y, especialmente, Musumeci, F.: 1978 y Lahusen, G.: 1983 –atendiendo a su amplísimo código denotativo–.

Al primer grupo (1), efectivamente, pertenece un amplísimo elenco de inscripciones tarraconenses (RIT, 173, 253, 258, 260, 261, 263, 265, 266, 267, 269, 270, 274, 276, 291, 293, 295, 296, 297, 304, 306, 307, 309, 310, 311, 323, 331, 332...) en las que –en la mayor parte de los casos a la terminación de su desempeño del flaminado– individuos de variadísimas *origines* –que pueden seguirse en los Repertorios I y II– eran homenajeados a instancias de la *p(rouincia) H(ispania) C(iterior)* mediando, en ocasiones de forma explícita, el *ordo* de *Tarraco*. La peculiar *ordinatio* formal y de contenidos de estos pedestales –ya estudiada sobradamente en su día⁶⁴– y el posible peso de disposiciones semejantes a las que conocemos para la *Lex Narbonensis* (CIL, XII, 6038⁶⁵)– debió condicionar la inclusión en dichos homenajes de la alusión a la *origo* y –especialmente en las inscripciones fechadas ya en la segunda centuria– también de otras precisiones como el *conuentus* en que estaban enclavadas las comunidades en cuestión⁶⁶ y hasta el pueblo de procedencia, reflejo, sin duda, nuevamente, del reconocimiento de la administración romana a este tipo de unidades de referencia⁶⁷. Sirvan como ejemplos el *Alabensis ex (conuentu) Carthag(iniensi)* de RIT, 263, el *Ercauic(ensis) ex conuen[t(u)] Caesar(augustano)* de RIT, 265 o el *Aquifl(auiensis) ex conuent(u) Bracaraug(ustano)* de RIT, 266 para la primera precisión referida y la *Cluniens(is) ex gente Cantabrorum* y el *Intercat(iensis) ex gente Vaccaeor(um)* de RIT, 323 para la segunda. En los casos en los que, además, aparecía la inclusión formular *omnibus honoribus in re publica sua functo* (RIT, 253, 258, 260, 263, 265, 267, 269, 270, 331...) la alusión a la *origo* se hacía anafóricamente necesaria al tiempo que el *concilium prouinciae* presentaba como *exemplum* ante el pueblo el peculiar y fecundo *cursus honorum* de estos *ciues*⁶⁸ y su acceso al desempeño de importantes tareas a nivel provincial desde lejanas comunidades muchas veces, además, de los *conuentus* que, todavía, tiende a pensarse que estaban menos integrados en la práctica política y administrativa romana. Precisamente RIT, 323 da un buen ejemplo de este tipo de uso pues el dedicante, *L(ucius) Antonius Modestus*, que hace constar su *origo* cívica y étnica –*Intercat(iensis) ex gente Vaccaeor(um)*, como se apuntó más arriba– dedica *de sua pecunia* un pedestal a una *flaminica prouinciae* siguiendo las pautas típicas de los homenajes que el *concilium* dedicaba a los *flamines* y haciendo constar, además, que cuenta con el visto bueno y el refrendo de dicha asamblea a través de la fórmula *consent(iente) p(rouincia) H(ispania) C(iteriore)*.

⁶⁴ Alföldy, G.: 1973 y, recientemente revisadas en Alfölsy, G.: y en Ortiz de Urbina, E.: 2006. (en prensa).

⁶⁵ En especial la que se recoge en las ll. 12-13 de dicho documento: [*erit ius st[atu]ae ponendae nomenque suum patrisque et unde sit et quo anno fl[ame]n fuerit inscribendi...*], sobre la que, por otra parte existe una ingente bibliografía –también a propósito de su incidencia en el culto imperial hispano– que hemos recogido en Andreu, J.: 2004(a), 33 y 97, ns. 472-475.

⁶⁶ Sobre la validez de dichas referencias como indicativas del calado de la dimensión cultural de los *conuentus* y de la conciliación entre el sistema gentilicio y el sistema conuentual pueden verse las reflexiones de Ozcáriz, P.: 2006, 80-86 y 90-91.

⁶⁷ Para la actitud de roma sobre *tribus, populi* y *nationes* como elementos de referencia integrados en el mosaico cívico romano pueden verse los trabajos de Roussel, D.: 1976, 165-168 y de Deniaux, E.: 1983.

⁶⁸ Melchor, E.: 1997, 224.

Abundante información sobre la ideología de los notables locales ofrecen algunas inscripciones de los antes aludidos grupos segundo y tercero (2 y 3) en los que bien encontramos a miembros de la elite recordando su vinculación a una determinada comunidad –tanto en su sentido jurídico como en su sentido de cuna– bien a sus familiares –normalmente *heredes* pues en la mayoría de los casos se trata de homenajes póstumos, pero también *clientes* y *amici*– empleando la *origo* con efectos evidentemente propagandísticos, bien, por último, al *ordo decurionum* o a la *res publica* en cuestión en un claro intento de hacer gala de la cuna de algunos de sus más ilustres ciudadanos –en el segundo caso– y benefactores –en el primero–.

Así, en CIL, II, 5941 *L. Aemilius Rectus* –a quien ya citamos anteriormente– indica su *origo Assotana* –entre otras *origines* que habría atesorado fruto de diversas *adlectiones*– al disponer en su testamento la celebración anual de un *epulum rei pub(licae) Assotan(orum)* comunidad de la que, por otra parte, era *patronus*. De igual modo [*C(aius)*] *Marius [A]emilianus*, seguramente cesaraugustano a juzgar por su adscripción a la *Aniensis tribus*, prefiere indicar explícitamente su *origo* jurídica como [*B]arcin(onensis) inmunis* en IRC, I, 103 de *Iluro* como queriendo exhibir pruebas fehacientes de su vinculación y definitiva inserción en la clase dirigente del *conuentus* al que ahora pertenecía y, en cualquier caso, de una de las *ciuitates* más influyentes y dinámicas del mismo⁶⁹. Esa exaltación de la ciudadanía honorífica puede verse también en HEp9, 534 de *Tarraco* en la que el individuo adscrito a la *Quirina tribus* –por tanto ciudadano de algún municipio flavio, no de la *colonia Tarraconensium*– *L. Fulvius Numisianus*, aparece como *Tarrac(onensis)* en el homenaje que le tributa su hermana *Fuluia Procula*⁷⁰. En otros casos, sin embargo, cuando la iniciativa del homenaje partía del propio *ordo* éste se afanaba –como vimos había sucedido en los pedestales dedicados a *flamines* por el *concilium prouvinciae*– por destacar la procedencia foránea de sus benefactores –tal vez símbolo de los atractivos que su comunidad podía despertar– como puede atestiguar el caso del epígrafe IRC, I, 141 de *Baetulo* en el que el *Iessonensis M(arcus) Fab(ius) Nepos* es homenajeado *ex d(ecreto) d(ecurionum)* como *curator balinei noui*. Por el contrario, cuando la instancia dedicante era la comunidad de origen del homenajeado pero el homenaje se tributaba en la capital provincial, aquélla se afanaba en dejar clara la *origo* de uno de sus ilustres ciudadanos, como sucede en RIT, 259 de *Tarraco* en la que la comunidad de *Flauiaugusta –r(es) p(ublica) s(ua)* en el epígrafe– hace notar la *origo Flauiaugustana* de *L. Aufidius Celer, flamen prouvinciae*, en una evidente *emulatio*, también, del modelo de honras públicas tributado por la provincia y al que nos referimos con anterioridad.

En estos dos últimos grupos que venimos comentando últimamente ocupan un lugar primordial aquellos casos en los que *familiares*, *amici* o *clientes* de los miembros de la elite se esfuerzan por destacar la *origo* propia o la de sus homenajeados,

⁶⁹ Fabre, G., Mayer, M., y Rodà, I.: 1984, 101 y 153.

⁷⁰ Sobre dicho epígrafe y la carrera de su protagonista puede verse López, J.: 1999.

procedimientos que, seguramente, también debieron estar dotados de evidentes intereses auto-representativos. No hay que desdeñar el hecho de que –dado que este tipo de homenajes debían ser sancionados por el *ordo*– los notables tratasen de encontrar en ellos un lenguaje adecuado a los intereses programáticos de los propios *decuriones*, responsables, en última instancia de la erección *solo publico* de dichos pedestales y seguramente interesados en todo cuanto supusiese exaltación de la imagen y el dinamismo de su comunidad, en unos casos, y, de la permeabilidad de sus elites, en otros. Eso sucede, por ejemplo, en aquellos ejemplos en los que los individuos homenajeados hacen notar su *origo* en la misma comunidad de procedencia. Así, por ejemplo, en *Boletum*, en el *conuentus Caesaraugustanus*, un anónimo *h(eres)* y un *amicus* de *L. Valerius Maternus* dedican a éste sendos pedestales –el segundo de ellos *ob merita* y el primero *ex testamento*– haciendo notar su *origo Boletana* (CIL, II, 5843 y 5844); en *Forum Gigurrorum*, en el *conuentus Asturum*, *L. Flavius Flavinus h(eres)* de *L. Pompeius Reburus* erige a éste una placa (HEp2, 583) con indicación de su *origo* también *ex t(estamento)*; en *Danium*, en el *Carthaginiensis*, *L(ucius) Sempronius Enipeus, amicus optimus* del *Dianensis T(itus) Iunius Seuerus* le dedica un pedestal (CIL, II, 3583); en *Barcino* *Sergia Fuluianilla* homenaja a su marido *G(aius) Iulius Paulinus, Barcinonensis* (IRC, IV, 64); o, como último ejemplo, los *heredes* de *M(arcus) Valerius Vindex* destacan su condición de *Tarraconensis* en el pedestal que le dedican en *Tarraco* (RIT, 355). No parece aventurado pensar que –como apuntamos más arriba– el *ordo* –que debió actuar como instancia de aprobación y autorización de estos homenajes, no en vano así aparece explícitamente en la fórmula *l(oco) d(ato) d(ecreto) d(ecurionum)* de la pieza de *Barcino*, por ejemplo– viese con buenos ojos estos homenajes que, además de serlo a sus destacados *ciues* lo eran indirectamente –como anotamos– a las comunidades que iban a acoger dichas honras en su espacio público.

Por último, creemos que también puede rastrearse una cierta utilización interesada de la *origo* –o, al menos, no gratuita– en aquellos epígrafes honoríficos dedicados por *clientes* de miembros de la elite en comunidades distintas a las suyas de *origo* o a la inversa dedicados, por miembros de la elite de la comunidad en la que se erigen los homenajes pero en honor de individuos procedentes de comunidades lejanas. Es cierto que en dichas menciones –especialmente en la primera modalidad– quien las exhibía podía pretender hacer notar –por ejemplo– su condición de *incola* –grupo social, por otra parte, también de cierta actividad en la vida municipal romana⁷¹– sin embargo, es más que probable que con ellas –dada la habitual y consabida endogamia de la elite local municipal– se quisiera bien reforzar la imagen de su capacidad de establecer lazos en comunidades diferentes a las suyas originales bien exaltar –una vez más, y sobre todo en el segundo tipo de casos– el alcance de las carreras políticas de los individuos a los que en dichas honras aparecen asociados. *Tarraco* vuelve a ser, de nuevo, un excelente escenario de ejemplos de este tipo de actitudes. Así, en RIT, 922 *C(aius) Apu[l]jeius Lupus, Complu[te]nsis* homenaja a

⁷¹ Portillo, R.: 1983.

un magistrado de *Tarraco*; en RIT, 325 el *flamen* provincial *L(ucius) Numisius Montanus*, seguramente *Tarraconensis*, dedica un pedestal a su esposa *Osicerdensis Porcia Materna* en un intento de exaltar su procedencia de más allá de los límites de la jurisdicción conventual de *Tarraco* de modo semejante a lo que, en RIT, 327 *Cornelius Valens* hace recordando la condición *Pompaelonensis* de su esposa *Sempronia Placida*; en RIT, 165 el *Barcinonensis L(ucius) Valerius Latinus* homenajea a un destacado magistrado tarraconense; y, como caso singular, en RIT, 375 *M(arcus) Fabius Asiaticus* recuerda su *origo Tarraconensis* al erigir una estatua aprovechando la concesión del *equus publicus ab Imp(eratore) Caes(are) Traiano Hadriano Aug(usto)* a su padre, seguramente pensando en su carrera política futura.

En resumen, el empleo de la *origo* en la epigrafía honorífica de las comunidades hispano-romanas nos pone de nuevo tras la pista de la importancia que el *ius originis* tenía en las provincias –en su dimensión de sangre y en su dimensión jurídica– para cualquier *ciuis* –de la naturaleza, *Latina* o *Romana*, que éste fuera– y del modo cómo ésta podía ser empleada unas veces –cuando era la administración local o provincial la que exigía su utilización– como estandarte de exaltación del *ubique ciues* que en época tardía glosaría Tertuliano⁷² y de las posibilidades de promoción social que la vida cívica ofrecía a los *ciues* –especialmente a través de la capital provincial– y, otras veces, como plástico vehículo de la elite para subrayar su vinculación –del tipo que fuera– con una determinada comunidad bien fuera su patria natural o su patria de adopción, pero, muchas veces, en definitiva, el escenario último de su actividad política⁷³.

2. 3.

Anteriormente (§ 2) nos referimos al interés que había despertado la cuestión de la *origo* a partir del debate surgido en torno a la extensión –para unos general⁷⁴, para otros restrictiva⁷⁵, para ambos desigual en su incidencia o, al menos, en la evidencia que de ella nos ha quedado– del derecho latino y de la municipalización en *Hispania*. No queremos, pues, cerrar estas reflexiones sobre las menciones de *origo* en el repertorio epigráfico de la *Citerior* sin –siquiera someramente– detenernos sobre la validez de las mismas como vehículo para determinar la organización política –o, cuando menos, identidad cívica– de las comunidades a las que sus *ciues* podían apelar como referente no sólo del lugar en el que vivían sino, sobre todo, de la comunidad de la que formaban parte, de la que eran *ciues*.

⁷² Tert. *De anim.* 30, 3.

⁷³ Stylosw, A. U.: 2001, 143.

⁷⁴ Como ejemplo de la primera postura, y con toda la bibliografía, puede verse García Fernández, E.: 1996; Alföldy, G.: 2000 y Andreu, J.: 2004(a), 69-73.

⁷⁵ Ortiz de Urbina, E.: 2000, 101 y 115-158, por ejemplo, con abundante bibliografía.

Ya una de las primeras reflexiones sobre el tema anotó –con sagacidad– la evidencia de que, seguramente, exceptuando a los miembros de la elite local –muchos de los cuales han sido protagonistas de las páginas anteriores– para muchos de los habitantes de la *Citerior* –y en especial de las zonas con tradiciones vernáculas más arraigadas– resultaría difícilmente inteligible el verdadero sentido de la mención a la *origo*⁷⁶ que, quizás, apenas pasó de tener un valor afectivo, de ser un recurso al que acudir a la hora de redactar un epitafio funerario –a veces, según se desprende de determinados conjuntos epigráficos, seguramente siguiendo patrones seriados casi formularios, de *officina*⁷⁷– y de rememorar la patria chica del difunto y su contrastada vinculación con la misma. Sin embargo, como ya se señalara para una de dichas áreas –la del Noroeste⁷⁸– la extensión de la referencia a la *origo* en dichas zonas –bien al modo romano bien a través de artificiales *cognomina* étnicos⁷⁹ o incluso, como se dijo, de encuadre en los *castella*– está, a nuestro juicio, poniendo de manifiesto la asunción por parte de los indígenas de hábitos –seguramente no sólo epigráficos, también organizativos– al modo romano⁸⁰. Ciertamente que la presencia de menciones de *origo* con alusión a comunidades de los *conventus Asturum*, *Bracaraugustanus* y *Lucensis* no ofrece índices demasiado notables en relación con otras áreas más romanizadas de la *provincia Citerior* como el *conventus Carthaginiensis* (puede verse, al respecto, Repertorio I) pero, al mismo tiempo, la presencia de varios ejemplos y el hecho de que también en comunidades de la zona individuos emigrados dejasen constancia –como puede verse en el Repertorio II– de su propia procedencia creemos justifica el pensar que para la época en que dichas alusiones son datadas –generalmente a partir de mediados del siglo I d. C. y sobre todo durante el siglo II d. C.– Roma ha reconocido que estas comunidades constituyen una *res publica* –y así, de hecho, lo pregonará, como vimos, la epigrafía oficial

⁷⁶ Abascal, J. M., y Espinosa, U.: 1986, 78.

⁷⁷ Esa impresión se nos antoja ante el análisis, por ejemplo, del amplísimo *corpus* epigráfico de alusiones a la unidad étnica de los *Vadinienses* (con toda la bibliografía en Solana, J. M^a: 2006, 951). Normalmente, ésta es invocada inmediatamente después de la filiación paterna del difunto (CIL, II, 2709, 2712, 5719, 5735, 5752; IRLE, 258, 261, 266, 267, 269 y 270; HEpI, 389 y 400...) y, en ocasiones, antes de otra referencia en genitivo plural a alguna suerte de gentilidad o unidad suprafamiliar (CIL, II, 2706, o 2713, por ejemplo) que, otras veces, aparece antes de la alusión al grupo étnico (CIL, II, 5730 o IRLE, 256 y 268, entre otras). El soporte, además, suelen ser estelas de cuarcita. Todo ello invita a pensar en que la difusión de este hábito epigráfico debió producirse por imitación de los hábitos romanos –con los que los *Vadinienses* entraron en contacto en un amplísimo territorio dada su dispersión por las actuales provincias de León y Asturias– y, en esa imitación, es posible que también se incluyeran no sólo cuestiones de pauta epigráfica o formularios sino la adopción como propia de un procedimiento –el de la alusión a la comunidad de origen– que pudieron haber conocido en comunidades del entorno –*Legio* o *Asturica*, por ejemplo– que sí emplearon la fórmula de *origo* y en cuyas comunidades también la exhibieron *ciues* foráneos. El hecho de que la mayor parte del repertorio epigráfico que alude de este modo a la comunidad de *Vadinia* y a la etnia de los *Vadinienses* se feche en los siglos II y III d. C. permite, a nuestro juicio, alimentar esta hipótesis que, sin embargo, no podemos sino simplemente esbozar.

⁷⁸ González, M^a C., y Santos, J.: 1999, 82-83.

⁷⁹ Sobre ellos y su validez, además del trabajo de González, M^a C., y Santos, J.: 1999, puede verse Pflaum, H. G.: 1977, 315-319 y 320-322.

⁸⁰ Pereira, G.: 1995, 298.

de la capital provincial, *Tarraco*, al referirse a ciudadanos procedentes de algunas de ellas— y que, por tanto, como tal, sus *ciues* tienen derecho al recurso a una *origo* que da sentido teórico a la ciudadanía de esas comunidades⁸¹.

Resulta sugerente pensar que dado que para aquellas comunidades de dichos *conuentus* en las que la mención de *origo* parece una alusión cívica y no étnica y, en las que, además, su uso aparece bien atestiguado —casos de *Asturica*, *Aquae Flaviae*, *Bracara Augusta*, *Brigaecium* o *Ciuitas Limicorum*— o atestiguado con pocos ejemplos pero procedentes de la capital provincial —caso de *Bergidum Flauium*— su condición de *municipia Flauia* puede confirmarse por otros indicios⁸², su protagonismo en el conjunto pueda deberse a su papel como jerarquizadores —también en lo que a la adscripción cívica se refiere— de un territorio en el que, efectivamente, otras formas organizativas debieron sobrevivir a la entrada de la administración romana, formas que, por otra parte, a veces acabaron por identificarse —al menos en su reflejo epigráfico— a la de las propias comunidades cívicas (casos de *Forum Gigurrorum* o el singular de *Vadinia*, de amplísimo elenco de menciones, como puede verse en el Repertorio I) aunque, como alguien ha planteado⁸³, tal vez en estos casos resulte más prudente no hablar técnicamente de *origo* dada la carga jurídica que —como hemos querido mostrar con anterioridad (§ 1)— era intrínseca al concepto.

Ya indicamos en otro lugar⁸⁴ que la *origo* no puede emplearse como criterio para confirmar la municipalización flavia de una determinada comunidad pero sí como reflejo de la entrada en escena —para el caso hispano— de esa doble ciudadanía —la referencia a Roma, por un lado y a la *patria naturae* por otro— que constituyó una de las ficciones jurídicas de más amplio calado de la Roma antigua y que, a través de su reflejo epigráfico, ha legado a los historiadores de la Antigüedad un notable caudal de información, información a la que —como hemos tratado de evidenciar aquí— se le puede extraer más partido que el sencillamente demográfico.

Tudela de Navarra, Abril de 2007

⁸¹ García Fernández, E.: 1993, 340, n. 9.

⁸² Andreu, J.: 2004(a), 141-144.

⁸³ López Barja, P.: 1993, 49.

⁸⁴ Andreu, J.: 2004(a), 119, siguiendo una afirmación de Mangas, J.: 1996, 236.

REPERTORIO I

COMUNIDADES DE LA *CITERIOR* MENCIONADAS EN REFERENCIAS DE *ORIGO**

[TOTAL: 93]

CONVENTVS ASTVRVM [9 – 10%]

ASTVRICA (CIL, II, 5124 [*Asturica*]; *CIL, II²/14, 8 [*Valentia*]; HEp10, 388 [Canedo, Ou]; e IRPL, 28 [*Lucus*])

BAEDVNA (EE, VIII, 120 [*Bracara*])

BERGIDVM FLAVIVM (RIT, 333 [*Tarraco*])

BRIGAEIVM (IRLE, 92 [*Asturica*] y RIT, 275 [*Tarraco*])

**FORVM GIGVRRORVM* (HEp2, 583 [A Rúa, Ou] y AE, 1998, 764 [San Pedro de Trones, Le])

INTERCATIA (IRLE, 197 [*Legio*]; HEp2, 101 [*Chunia*]; y RIT, 256 y 323 [*Tarraco*])

LEGIO (ILSE 43 A-G [*Segobriga*])

**VADINIA* (CIL, II, 2706 y 2713 [Cangas de Onís, As]; CIL, II, 2709 y 2712 [Corao, As]; CIL, II, 5719 [Aleje, Ca]; CIL, II, 5752 [Llenin, As]; CIL, II, 5730 [Villaverde, As]; CIL, II, 5735 [Ponga, As]; IRLE, 256 [Argovejo, Le]; IRLE, 258 [Armada, Le]; IRLE, 261 [Carande, Le]; IRLE, 266, 267, 268, 269, 270 e HEp1, 389 y 400 [Cremenes, Le]; IRLE, 273, 274 [Liegos, Le]; IRLE, 277 [Cremenes, Le]; IRLE, 282 [Villayandre, Le]; IRLE, 285, 287 y AE, 1976, 304 [Riaño, Le]; IRLE, 288 [Sabero, Le]; IRLE, 292 [Valdore, Le]; IRLE, 294 [Valverde de la Sierra, Le]; IRLE, 296 y 297 [Velilla de Valdore, Le]; HEp6, 701 y 703 [*Maggauia*]; HEp7, 385 y 386 [Pedrosa del Rey, Le]; HEp8, 327 [Cistierna, Le]; e HEp12, 305 [Acebedo, Le])

**ZOELAE* (CIL, II, 2651 [*Asturica*] e HEp2, 436 [*Bergidum*])

CONVENTVS BRACARAVGVSTANVS [8 – 9%]

AQVAE FLAVIAE (HEp1, 505 [*Libia*]; IRPP, 105 [*Pallantia*] y RIT, 266 [*Tarraco*])

**AVOBRIGA* (RIT, 261 y 307 [*Tarraco*])

BRACARA AVGVSTA (CIL, II, 2639 e IRLE, 126 [*Asturica*]; CIL, II, 2426 [*Bracara*]; y RIT, 210 y 905 [*Tarraco*])

CIVITAS LIMICORVM (*CIL, II, 434 [Pesqueira, Ou]; CIL, II, 3182 [*Valeria*]; *IRC, II, 74 [*Jesso*]; y *RIT, 276 [*Tarraco*])

ELAENEOBRIGA (AE, 1973, 299 [*Bracara*])

**INTERAMNIVM* (CIL, II, 5637 [*Aquae Celenae*]; CIL, II, 5765 [*Pallantia*]; *AquaeFlaviae*, 236 [*Aquae Flaviae*]; y LICS, 225 [*Segouia*])

TALABRIGA (ILER, 659 [Viana do Castelo, Pt])

VALABRIGA (EE, VIII, 119 [*Bracara*])

* Precedemos de asterisco (*) aquellas referencias que pueden vincularse a una determinada comunidad pero en las que no puede descartarse el posible carácter étnico –y por tanto de *natio*– de las mismas. En dichos casos se ha optado por identificar la referencia en relación a la comunidad que las fuentes citan como capital de dicho grupo étnico sin que dicha ecuación pueda demostrarse.

CONVENTVS CAESARAVGVSTANVS [22 – 24%]

ANDELO (CIL, II, 2963 [*Cara*])
AQVAE BILBILITANORVM (ERZ, 9 [*Bilbilis*])
ARCOBRIGA (HEp7, 1160 [*Bracara*] y *Lucentum*, 23-24, nº 1 [*Guadalajara*])
BILBILIS (ILSE, 73 [*Segobriga*])
BOLETVM (CIL, II, 5843 y 5845 [*Boletum?*])
CAESARAVGVSTA (CIL, II, 5764 [*Pallantia*]; HEp1, 514 y 4, 591 [*Vareia*]; y AE, 1994, 1015 [*Clunia*])
CALAGVRRIS (RIT, 306 y 383 [*Tarraco*])
CARA (IRMN, 39 [*Cara*] y RIT, 326 [*Tarraco*])
CASCANTVM (RIT, 379 [*Tarraco*])
COMPLVTVM (RIT, 922 [*Tarraco*])
DAMANIA (CIL, II, 2960 [*Arre, Na*]; CIL, II²/14, 232 [*Edeta*] y 390 [*Saguntum*]; y RIT, 309 [*Tarraco*])
ERCAVICA (RIT, 265 [*Tarraco*])
ETVRISSA/ITVRISSA (AE, 1989, 463 [Sos del Rey Católico])
GRALLIA (RIT, 304 [*Tarraco*])
ILERDA (RIT, 372 y 373 [*Tarraco*])
OSICERDA (RIT, 325 [*Tarraco*])
POMPELO (ILSE, 105 [*Segobriga*]; RIT, 297, 327 y 332 [*Tarraco*])
SEGIA (CIL, II, 2981 [*Segia*])
SEGONTIA (CIL, II, 3626 [*Saetabis*]; HEp1, 460 [*Complutum*]; AE, 1987, 635 [*Guadalajara*]; y RIT, 258 [*Tarraco*])
TRITIVM MAGALLVM (RIT, 291 [*Tarraco*])
TVRIASSO (HEp9, 478 [*Intercatia*])
VAREIA (IRMN, 26 [*Leire, Na*])

CONVENTVS CARTHAGINIENSIS [22 – 23%]

ALABA (AE, 1987, 656 [*Carthago Noua*]) y RIT, 263 [*Tarraco*])
ASSO (CIL, II, 3423, 3424 [*Carthago Noua*] y 5941 [*Asso*] e HEp7, 443 [*Carthago Noua*])
ATTACVM (RIT, 253 [*Tarraco*])
 **BASTI* (CIL, II, 3423 y 3424 [*Carthago Noua*])
CARTHAGO NOVA (CIL, II, 3602 [*Dianium*] y RIT, 294 [*Tarraco*])
CASTVLO (CIL, II, 2641 [*Asturica*]; CILA, III, 114 [*Castulo*] y RIT, 270 [*Tarraco*])
CONSABVRA (Inédita [*Archena, Mu*])
DIANIVM (CIL, II, 3125 y 3583 [*Dianium*] y RIT, 310 [*Tarraco*])
(EGELASTA (CILA, III, 66 [*Baesucci*])
GVIVM (RIT, 280 [*Tarraco*])
LAXTA (ILSE, 71 [*Segobriga*])
LIBISOSA (RIT, 313 [*Tarraco*])
PALMA (RIT, 260, 267 y 280 [*Tarraco*])

SAETABIS (CIL, II²/14, 202 [*Edeta*] y RIT, 273 [*Tarraco*])
ORETVM (CIL, II, 3221 [*Oretum*] e IRC, II, 35 [*Aeso*])
SEGOBRIGA (ILSE, 68, HEP2, 382, AE, 2002, 822 [*Segobriga*]; CILA, III, 110 [*Castulo*]; RIT, 282, 286 y 328 [*Tarraco*])
POLLENTIA (CIL, II, 2629 [*Petauonium*])
SALARIA (CILA, III, 364 [*Salaria*])
TOLETVM (CIL, II, 2889 [*Tritium Magallum*] e ILSE, 74 [*Segobriga*])
VALERIA (ILSE, 69 y 70 [*Segobriga*])
VERGILIA (RIT, 269 [*Tarraco*])

CONVENTVS CLVNIENSIS [14 – 15%]

AVGVSTOBRIGA (AE, 2002, 789 y 794 [*Augustobriga*])
CAVCA (LICS, 224 [*Segouia*] y 297 [Duratón, Se])
CLVNIA (CIL, II, 2390; *AquaeFlauiae* 218 y 234; HAE, 517, 518 y 519 e HEP2, 893 [*Aquae Flauiae*]; CIL, II, 5855 [*Complutum*]; HAE, 1670 [Ribadesella, As], 1506 y 1512 [Vigo]; CILA, III, 65 [*Baesucci*]; HEP1, 516 [*Tritium Magallum*]; HEP2, 180 [*Clunia*]; HEP11, 280 [*Asturica*]; IRLE, 231 [Santa Colomba de Somoza, Le] y RIT, 323 [*Tarraco*])
FLAVIavgvsta (AE, 1976, 324 [*Flauiaugusta*] y RIT, 259 [*Tarraco*])
IVLIOBRIGA (RIT, 302 y 330 [*Tarraco*])
LANCIA (CIL, II, 2889 [*Tritium Magallum*]; IRLE, 181 [*Legio*]; HEP9, 411 [Villaturiel, Le] y RIT, 287 [*Tarraco*])
NOVA AVGVSTA (AE, 1973, 295 [*Coeliobriga*])
SEGISAMO (CIL, II, 5741 [Piloña, As]; HEP5, 426 [*Castulo*]; IRLE, 299 [Villapadierna, Le])
SEGOVIA (AE, 1985, 602 [*Complutum*])
SVESTASIVM (AE, 1998, 774 [*Segontia*] y AE, 1911, 130 [*Segisamo*])
VIMINACIVM (IRLE, 150 [*Legio*] y RIT, 380 [*Tarraco*])
VRCI (CIL, II²/14, 39 [*Valentia*])
VXAMA ARGAELA (CIL, II, 2403 y AE, 2002, 758 [*Bracara*]; CIL, II, 3036 y GÓMEZ PANTOJA, J.: 2003, nº 4 [*Complutum*]; CIL, II, 5077 [*Asturica*]; CIL, II, 5685 e IRLE, 170 [*Legio*]; CIRBU, 1 [Cuevas de Amaya, Bu]; HEP2, 102 [*Clunia*]; HEP6, 996 [*Petauonium*]; LICS, 226, 227 y 228 [*Segouia*]; y RIT, 385 [*Tarraco*])
VXAMA BARCA (CIL, II, 2854 [Quintanilla, Bu] e IRLE, 100 [*Asturica*])

CONVENTVS LVCENSIS [2 – 2%]

IRIA FLAVIA (HEP4, 338 [*Iria Flauia*])
LVCVS AVGVSTI (CIL, II, 2586 [*Lucus Augusti*])

CONVENTVS TARRACONENSIS [16 – 17%]

AESO (IRC, II, 21, 33, 34 y 36 [*Aeso*])

AQVAE CALIDAE (IRC, III, 9 [*Aquae Calidae*])

ARSI (ERZ, 34 [Sofuentes, Za]? y tal vez en AE, 1967, 235 [*Petauonium*])

AVSO (HEp6, 898 y RIT, 292 [*Tarraco*])

BACCASIS? (IRC, III, 50 [*Emporiae*])

BARCINO (IRC, I, 103 [*Iluro*]; IRC, IV, 64 [*Barcino*] y RIT, 165 [*Tarraco*])

EDEBA (CIL, II²/14, 809 [*Dertosa*])

EDETA (CIL, II²/14, 136 [*Edeta*]; HEp9, 585a [*Valentia*]; y RIT, 173 y 311 [*Tarraco*])

GERVNDENSIS (IRC, III, 37 [*Emporiae*] y RIT, 293 [*Tarraco*])

GILI (HEp2, 709 [*Edeta*])

IESSO (IRC, I, 141 [*Baetulo*] e IRC, II, 25 [*Aeso*])

IVLIA (CIL, II²/14, 391 [*Saguntum*])

OTOBESA (CIL, II²/14, 632 [*Saguntum*])

SAGVNTVM (ELST, 55; HEp2, 713 [*Saguntum*]; RIT, 274 y 331 [*Tarraco*]; y posible como *Arse* en AE, 1967, 235)

TARRACO (CIL, II²/14, 726a [*Saguntum*]; HEp9, 534 y RIT, 272, 295, 296, 355, 357 y 375 [*Tarraco*])

REPERTORIO II

COMUNIDADES DE LA CITERIOR CON CONCENTRACIÓN DE REFERENCIAS DE *ORIGO*

CONVENTVS ASTVRVM

ASTVRICA AVGVSTA: *Asturicensis*, *Bracarensis* (2), *Brigiaecina*, *Castulonensis*, *Cluniensis*, *Vxamensis*, *Vxamibargensis* y *Zoela*

LEGIO: *Intercatia*, *Lancia*, *Vxamensis* (2) y *Zoela*

MAGGAVIA: *Vadiniensis* (2)

PETAVONIVM: *Arsensis*, *Pollentinus*, *Vxamensis*

VADINIA: *Vadiniensis* (2)

[CONVENTVS BRACARAVGVSTANVS]

AQVAE FLAVIAE: *Cluniensis* (7)

BRACARA AVGVSTA: *Baeduniensis*, *Bracaraugustanus*, *Cluniensis*, *Elaeneobrigensis*, *Valabricensis* y *Vxamensis*

CONVENTVS CAESARAVGVSTANVS

BOLETVM: *Boletanus* (2)

CARA: *Andelonensis* y *Carensis*

COMPLVTVM: *Vxamensis* (2), *Cluniensis*, *Segontinus* y *Segouiensis*

TRITIVM MAGALLVM: *Cluniensis*, *Lanciensis* y *Toletanus*

VAREIA: *Caesaraugustanus* (2)

[CONVENTVS CARTHAGINIENSIS]

BAESVCCI: *Cluniensis* y *Egelestanus*

CARTHAGO NOVA: *Assotanus* (3), *Alabensis*, y *Bastitanus*

CASTVLO: *Castulonensis*, *Segisamensis* y *Segobrigensis*

DIANIVM: *Carthaginiensis* y *Dianiensis* (2)

SEGOBRIGA: *Bilbilitanus*, *Laxtenses*, *Legionensis*, *Pompaelonensis*, *Segobrigensis* (3), *Toletanus* y *Valeriensis* (2)

SAGVNTVM: *Damanitanus*, *Edetana*, *Saguntinus* (2) y *Tarraconensis*

[CONVENTVS CLVNIENSIS]

CLVNIA: *Caesaraugustanus*, *Cluniensis* (2), *Intercatiensis* y *Vxamensis*

PALLANTIA: *Aquiflaviensis*, *Caesaraugustanus* e *Interamicus*

SEGOVIA: *Caucensis*, *Interamicus* y *Vxamensis* (3)

CONVENTVS LVCENSIS

LVCVS AVGVSTI: Asturicensis y Luco Augusti

[CONVENTVS TARRACONENSIS]

AESO: Aesonensis (4), Iessonensis y Oretanus

EDETA: Edetanus, Damanitanus, Edeta, Gilitanus y Saetabitanus

EMPORIAE: Bacasitanus? y Gerundensis

TARRACO: Alabensis, Aquiflaviensis, Attacensis, Auobrigensis (2), Ausetanus, Barcinonensis, Bergidus Flaviensis, Bracarus (2), Brigiaecinus, Calagurritanus (2), Carensis, Carthagiensis, Cascanto, Castulonensis, Cluniensis, Complutensis, Damanitanus, Dianensis, Edetanus (2), Ercaucensis, Flauiaugustanus, Gerundensis, Guiuntanus, Gralliensis, Ilerdensis (2), Intercatiensis (2), Iuliobrigensis (2), Lanciensis, Libisosensis, Limicus, Osicercensis, Palmensis (3), Pompelonensis (3), Saetabitanus, Saguntinus (2), Segobrigensis (3), Segontinus, Tarraconensis (8), Tritiensis Magallensis, Vergiliensis y Vxamensis

VALENTIA: Edetanus, Limica y Vrcitanus

REPERTORIO III

TIPOLOGÍA DE LAS INSCRIPCIONES CON REFERENCIAS DE *ORIGO* EN LA *CITERIOR** [TOTAL: 243]

INSCRIPCIONES PÚBLICAS [80 – 32%]

A) HONORÍFICAS [67]

Seguras [60]: RIT, 333 *Bergido F(laiuensi)* en *Tarraco*; RIT, 275 *Brigiaecino* en *Tarraco*; HEp2, 583 *Gigurro* en A Rúa; RIT, 266 *Aquifl(auiensi)* en *Tarraco*; RIT, 261 *[Au]obr[i]gensi* en *Tarraco*; RIT, 307 *Auobrigensi* en *Tarraco*; CIL, II, 2426 *Bracara[u]gustano* en *Bracara*; RIT, 276 *Limico* en *Tarraco*; CIL, II, 5843 *Bolet(ano)* en *Boletum*; CIL, II, 5845 *Boletano* en *Boletum*; RIT, 306 *Calagorrit(ano)* en *Tarraco*; RIT, 326 *Karensi* en *Tarraco*; RIT, 922 *Complutensis* en *Tarraco*; RIT, 309 *Damanitano* en *Tarraco*; RIT, 265 *Ercauic(ensi)* en *Tarraco*; RIT, 304 *Gralliensi* en *Tarraco*; RIT, 325 *Osicerde(n)si* en *Tarraco*; RIT, 297, 327 y 332 *Pompaelonensi* en *Tarraco*; RIT, 258 *Segentino* en *Tarraco*; RIT, 291 *Tritiens(i) Magal(ensi)* en *Tarraco*; RIT, 263 *Alabensi* en *Tarraco*; CIL, II, 5941 *Assotanus (et Bastetanus)* en *Asso*; RIT, 253 *Attacc(ensi)* en *Tarraco*; RIT, 294 *Carthag(iniensi)* en *Tarraco*; RIT, 270 *Castulonens(i)* en *Tarraco*; CIL, II, 3583 *Dianensi* en *Danium*; RIT, 310 *Dianensi* en *Tarraco*; RIT, 313 *Libisosano* en *Tarraco*; RIT, 260 y 267 *Palmensi* en *Tarraco*; RIT, 280 *Balearico Palmensi et Guiuntano* en *Tarraco*; RIT, 273 *Saet[abitano]* en *Tarraco*; RIT, 282 y 286 *Segobrigensi* en *Tarraco*; RIT, 328 *Segobrig(ensi)* en *Tarraco*; RIT, 269 *Vergiliens(i)* en *Tarraco*; RIT, 323 *Cluniens(i) ex gente Cantabrorum* en *Tarraco*; RIT, 259 *Flauiaugustano* en *Tarraco*; RIT, 302 *Cantabr(o) Iuliobrig(ensi)* en *Tarraco*; RIT, 330 *Iuliobrigens(i) ex gente Cantabrorum* en *Tarraco*; RIT, 287 *Lancien[s(i)]* en *Tarraco*; IRC, I, 103 *[B]arcin(onensis)* en *Iluro*; IRC, IV, 64 *Barc(inonensi)* en *Barcino*; RIT, 165 *Barcinonen(sis)* en *Tarraco*; RIT, 173 *[Edeta?no]* en *Tarraco*; RIT, 311 *Edetano* en *Tarraco*; RIT, 293 *Gerundens(i)* en *Tarraco*; IRC, I, 141 *Iessonensi* en *Baetulo*; IRC, II, 25 *Iesson(ensi)* en *Aeso*; RIT, 274 y 331 *Saguntinus* en *Tarraco*; HEp9, 534 *Tarrac(onensi)* en *Tarraco*; RIT, 272 *Tarr(aconensi)* en *Tarraco*; RIT, 295, 296 y 355 *Tarrac(onensi)* en *Tarraco*; RIT, 357 *[—Tarr]ac(onensis)* en *Tarraco*; y RIT, 375 *Tarraconens(is)* en *Tarraco*.

Probables [7]: CIL, II, 5124 *Ast(uricensi)* en *Asturica* (desaparecida); RIT, 323 *Intercat(iensis) ex gente Vaccaeor(um)* en *Tarraco* (consentiente provincia Hispania Citerior); RIT, 372 *Ilerdensi* en *Tarraco* (pedestal); ILSE, 105 *[Pomp]aelo[nensis?]* en *Segobriga* (fragmentada); HEp7, 443 *[As]sotan[us]* en *Carthago Noua* (perdida); CIL, II²/14, 202 *Saetab[itano]* en *Edeta* (fragmentada); y CIL, II²/14, 136 *Edetanus* en *Edeta* (fragmentada).

* La referencia de *origose* cita en el caso flexivo con que aparece en el epígrafe en cuestión.

B) MONUMENTALES / OBRAS PÚBLICAS [10]

ILSE 43 A-G *Legion(ensis?) en Segobriga* (teatro); HEp7, 1160 *Arcobrigensis en Bracara* (Fonte do Ídolo); CIL, II, 3423 *Assotan(us) (et Carthaginensis et Sicellitan(us)) en Carthago Noua* (*hoc opus testamento fieri iussit*); CIL, II, 3424 *[A]ss[os]tanus (et Carthag(inensis) et Sicellitanus) en Carthago Noua* (*ex CCL libris argenti fecit*); CIL, II, 3221 *Oretanus en Oretum* (*pontem fecit/circensibus editis*); IRC, II, 35 *Oret(ano) en Aeso* (*statua equestris/sportulis datis*); IRC, II, 21 *Aesonensis en Aeso* (pedestal *Victoria[e] Augusta[e]*); HEp6, 898 *Ausetano en Tarraco* (*honore accepto impensam remisit*); HEp9, 585a *Edetanus en Valentia* (*[templum Nympharum] cum suis ornamentis*); e IRC, III, 37 *Gerundensis en Emporiae* (*refecit obra indeterminada*).

C) OTRAS [3]

CIL, II, 2960 *Damanitanus en Arre/Pompelo* [*tabula patronatus perdida*]; HEp9, 478 *T[ur]riassoninsis en Paredes de Nava/Intercatia* [*tessera hospitalis*]; y AE, 1973, 295 *Nouaugustanus en Coeliobriga* [*tabula hospitalis*].

INSCRIPCIONES PRIVADAS [162 – 68%]

A) VOTIVAS [11]

HEp10, 388 *Ast(uricae) A(ugustae) en Canedo* (*Nym(phis)*); CIL, II²/14, 8 *Astur de Valentia* (*Nymp[his]*); AE, 1998, 764 *Gigurrus en San Pedro de Trones* (*Conso*); CIL, II, 2403 *Vxsamensis en Bracara* (*Deo Bormanico*); ILER, 659 *Talabrigensis en Viana do Castelo* (*Genio*); IRMN, 26 *Varaiensis en Leire* (*Nimpis*); ILSE, 71 *Laxt[en]ses en Segobriga* (*Nympei*); CIL, II, 5855 *Clun(ienses) en Complutum* (*Herculi*); AE, 1976, 324 *[Fl]auiaug(ustanus) en Flauiaugusta* (*pro salute Augustorum*); AE, 1998, 774 *Suestatiensis en Segontia* (*pro salute et reditu Aciliorum*); y CIL, II²/14, 726a *[T]arracone(nsis) en Saguntum* (*ex uoto, perdido nombre de la divinidad*).

B) FUNERARIAS [152]

Seguras [142]: IRPL, 28 *ciui Asturice(n)si en Lucus Augusti*; EE, VIII, 120 *[Ba]jedun(iensis) en Bracara*; IRLE, 92 *Brigiaecina en Asturica*; IRLE, 197 *Intercati[ensi]s en Legio*; HEp2, 101 *Intercatiens(i) en Clunia*; HEp2, 436 *Zoela en Bergidum Flauium*; HEp12, 305 *Vadi(niensi) en Acebedo*; CIL, II, 2706 *Vad(iniensi) en Cangas de Onís*; CIL, II, 2709 *Vadiniensis en Corao*; CIL, II, 2712 *Vad(iniensi) en Corao*; CIL, II, 2713 *Vad(iniensi) en Cangas de Onís*; CIL, II, 5718 *Vadini(ensis) en Aleje*; CIL, II, 5730 *Vadiniensi en Villaverde*; CIL, II, 5735

Vad(iniensis) en Ponga; CIL, II, 5752 *Vad(iniensis)* en Llenin; IRLE, 256 *Vad(iniensis)* en Argovejo; IRLE, 258 *Vad(iniensis)* en Armada; IRLE, 261 *Va(diniensis)* en Carande; IRLE, 266 *Vad(iniensis)* en Cremenes; IRLE, 267 *Vad(iniensis)* en Cremenes; IRLE, 268 *Va(diniensis)* en Cremenes; IRLE, 269 *V[ad](iniensis)* en Cremenes; IRLE, 270 *Vad(iniensis)* en Cremenes; IRLE, 273 *Vad(iniensis)* en Liegos; IRLE, 274 *Vadinie(n)sis* en Liegos; IRLE, 277 *Vad(iniensi)* en Cremenes; IRLE, 282 *Va(diniensi)* en Villayandre; IRLE, 285 *Vad(iniensi)* en Riaño; IRLE, 287 *[Va(diniensis)]* en Riaño; IRLE, 288 *Vad(iniensi)* en Sabero; IRLE, 292 *Vad(iniensis)* en Valdore; IRLE, 294 *[V]adinie(n)sis* en Valverde de la Sierra; IRLE, 296 *Va(diniensis)* en Velilla de Valdore; IRLE, 297 *Vadiniensis* en Velilla de Valdore; AE, 1976, 304 *V[a(diniensi)]* en Riaño; HEp1, 389 *Va(diniensi)* en Cremenes; HEp1, 400 *Va(diniensis)* en Cremenes; HEp6, 701 *Vad(iniensis)* en *Maggauia*; HEp6, 703 *Vad(iniensis)* en *Maggauia*; HEp7, 385 *Vad(iniensis)* en Pedrosa del Rey; HEp7, 386 *Vadiniensis* en Pedrosa del Rey; HEp8, 327 *Vad(iniensi)* en Cistierna; HEp1, 505 *Aq[u]iflaue[nsi]* en *Libia*; IRPP, 105 *Aqui[flau(iensi)]* en *Pallantia*; CIL, II, 2639 *Brac(arensis)* en *Asturica*; IRLE, 126 *Bra(carensi)* en *Asturica*; RIT, 905 *c(iui) Bracar(o)* en *Tarraco*; IRC, II, 74 *Limicus* en *Iesso*; CIL, II, 434 *Limicus* en *Pesqueira*; CIL, II, 3182 *d(omo) Limica* en *Valeria*; AE, 1973, 299 *Elaeneobrigensis* en *Bracara*; CIL, II, 5637 *[I]nteramicus* en *Aquae Celenae*; CIL, II, 5765 *Interamicus* en *Pallantia*; *AquaeFlauiae236 Interamicus* en *Aquae Flauiae*; LICS, 225 *Interamico* en *Segouia*; EE, VIII, 119 *Valabricensis* en *Bracara*; CIL, II, 2963 *Andelonensis* en *Cara*; ERZ, 9 *Aquensis* en *Bilbilis*; *Lucentum* 23-24, nº 1 *Arcrobrige(n)si* en *Guadalajara*; ILSE, 73 *[Bilbi]litan[us]* en *Segobriga*; CIL, II, 5764 *Caesaraugustano* en *Pallantia*; HEp1, 514 *c(olonia) C(aesar) A(ugusta)* en *Vareia*; HEp4, 591 *Caes[ara]ugustanus* en *Vareia*; AE, 1994, 1015 *Caesaraugustanus* en *Clunia*; RIT, 383 *Calagu[rr]itana[e]* en *Tarraco*; IRMN, 39 *K(a)re(n)sis* en *Cara*; RIT, 379 *Casc(anto)* en *Tarraco*; CIL, II²/14, 232 *Damanitanae* en *Edeta*; CIL, II²/14, 390 *D[am]anitanus* en *Saguntum*; AE, 1989, 463 *Iturissensis* en *Sos del Rey Católico*; RIT, 373 *Hilerdensi* en *Tarraco*; CIL, II, 3626 *Segontinen(si)* en *Saetabis*; HEp1, 460 *Segontinus* en *Complutum*; AE, 1987, 635 *Segontinus* en *Guadalajara*; AE, 1987, 656 *Alabensis* en *Carthago Noua*; CIL, II, 3602 *c(iuis) Carthaginensis* en *Danium*; CIL, II, 2641 *ex m(unicipio) Cas[tulon(ensi)]* en *Asturica*; CILA, III, 114 *[Cas]tulonensis* en *Castulo*; *Inédita Consaburensis* en *Archena*; CIL, II, 3125 *Dienensis* en *Danium*; CILA, III, 66 *Egelestanus* en *Baesucci*; CILA, III, 110 *Segobrigen(sis)* en *Castulo*; CIL, II, 2629 *Polentin(us)* en *Petauonium*; CILA, III, 364 *Salariensis* en *Salaria*; ILSE, 72 *Toletanus* en *Segobriga*; CIL, II, 2889 *Toletanus* en *Tritium Magallum*; ILSE, 69 *Valeriensi* en *Segobriga*; ILSE, 70 *Valeriensis* en *Segobriga*; AE, 2002, 789 *Aug(ustobrigensis)* en *Augustobriga*; AE, 2002, 794 *Aug(ustobrigensi)* en *Augustobriga*; LICS, 224 *Caucensi* en *Segouia*; LICS, 297 *Cau[c(ensi)]* en *Durátón*; CIL, II, 2390 y *AquaeFlauiae234 Clu(niensis)* en *Aquae Flauiae*; *AquaeFlauiae218 Cluniensis* en *Aquae Flauiae*; CILA, III, 65 *Cluniensis* en *Baesucci*; HEp1, 516 *Cluniensis* en *Tritium Magallum*; HEp2, 893 *Clu(niensis)* en *Aquae Flauiae*; HAE, 517, 518 y 519 *Cl(uniensis)* en *Aquae Flauiae*; HAE, 1506 *Clun(iensis)* en *Vigo*; HAE, 1512 *Cluniens(is)* en *Vigo*; HAE, 1670 *Cl(uniensis?)* en *Ribadesella*; IRLE,

231 *Clu[niensis]* en Santa Colomba de Somoza; IRLE, 181 *Lanc(iensi)* en *Legio*; HEp9, 411 *Lanc(iensis)* en Villaturiel; CIL, II, 5741 *Segisamo* en Piloña; IRLE, 299 *Segisami* en Villapadierna; AE, 1985, 602 *Segouien(si)* en *Complutum*; AE, 1911, 130 *Suestatiensis/Suestanensis* en *Segisamo*; IRLE, 150 *Viminaciensi* en *Legio*; RIT, 380 *Viminaciensi* en *Tarraco*; CIL, II, 3036 *Vxamensis* en *Complutum*; CIL, II, 5077 *Vxs(amensis)* en *Asturica*; CIL, II, 5685 *Vxam(ensis)* en *Legio*; CIRBU, 1 *Vxam(ensis)* en Cuevas de Amaya; IRLE, 170 *Vxame(n)sis* en *Legio*; HEp2, 102 *Vxamen(sis)* en *Clunia*; HEp6, 996 *Vxsamensis* en *Petauonium*; LICS, 226 *Vx(amensi)* en *Segouia*; LICS, 227 *Vxamensi* en *Segouia*; LICS, 228 *Vxamen(si)* en *Segouia*; AE, 2002, 758 *Vx[a(mensis)]* en *Bracara*; RIT, 385 *Vxamens(is)* en *Tarraco*; Gómez-Pantoja, 2003, nº 4 *Vx[a]mensi* en *Complutum*; CIL, II, 2854 *Vxamafe] Barcensis* en Quintanilla; IRLE, 100 *Vxamibargensis* en *Asturica*; HEp4, 338 *For(o)irie(n)s(is)* en *Iria Flauia*; CIL, II, 2586 *Luc(o) Aug(usti)* en *Lucus Augusti*; IRC, II, 33 *Aesaonensis* en *Aeso*; IRC, II, 34 *Aesonensi* en *Aeso*; IRC, II, 36 *A[eson]en[s(i)]* en *Aeso*; IRC, III, 9 *Aquicald(ensi)* en *Aquae Calidae*; ERZ, 34 *Arsitanus* en *Sofuentes*; AE, 1967, 235 *Ars(ensis)* en *Petauonium*; IRC, III, 50 *Bacasitano* en *Emporiae*; CIL, II²/14, 809 *Edebensis* en *Dertosa*; HEp2, 709 *Gilitanus* en *Edeta*; CIL, II²/14, 391 *Iuliensi* en *Saguntum*; CIL, II²/14, 632 [— *Oto]besanus* en *Saguntum*; ELST, 55 *Saguntina* en *Saguntum*; e HEp2, 713 *Saguntinus* en *Saguntum*.

Probables [10]: CIL, II, 2651 *Zoelae* en *Asturica*; RIT, 210 *Brac(arus)* en *Tarraco*; CIL, II, 2981 *Segiensi* en *Segia*; ILSE, 68 *S[egobrigensis]* en *Segobriga*; HEp2, 382 *Segobrig(ensis)* en *Segobriga*; AE, 2002, 822 *Seg[obrig(ens-)]* en *Segobriga*; HEp2, 180 [—*Clun?*]*iens(is)* en *Clunia*; HEp11, 280 *Clun(iensi)* en *Asturica*; HEp5, 426 [*exs ciu(itate)] Segisame[nsi]* en *Castulo*; y CIL, II²/14, 39 *Vrci[tanus]* en *Valentia*.

BIBLIOGRAFÍA

- ABASCAL, J. M., Y ESPINOSA, U. (1989): *La ciudad hispano-romana. Privilegio y poder*, Logroño.
- ALBERTOS, M^a L. (1975): *Organizaciones suprafamiliares en la Hispania Antigua*, Valladolid.
- ALFÖLDY, G.:
- (en prensa): “Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: zum heutigen Stand der Forschung”, en *Der Alltag der römischen Administration. Kolloquium zu Ehren von Werner Eck. Köln 28.-30.1.2005*, Colonia, s. pp.
 - (2000): “Spain”, en *The Cambridge Ancient History. IX. The High Empire. AD 70-192*, Cambridge, pp. 444-461.
 - (1998): “La cultura epigráfica de la Hispania romana: inscripciones, auto-representación y orden social”, en *Hispania. El legado de Roma*, Zaragoza, pp. 289-301.
 - (1973): *Flamines prouvinciae Hispaniae Citerioris*, Madrid.
- ANDREU, J.:
- (2004a): *Edictum, municipium y lex: Hispania en época Flavia (69-96 d. C.)*, Oxford.
 - (2004b): *Munificencia pública en la prouincia Lusitania (ss. I-IV d. C.)*, Zaragoza.
- BONJOUR, M. (1975) : *Terre natale. Études sur une composante affective du patriotisme romain*, Paris.
- CAGNAT, R. (1976): *Cours d' Epigraphie Latine*, Roma.
- CATALANO, P. (1973): “Aspetti spaziali del sistema giuridico-religioso romano: mundus, templum, urbs, ager, Latium, Italia”, *ANRW*, II, 16.1, pp. 440-553.
- CEBRIÁN, R. (1998): “Los desplazamientos de población en el área valenciana durante el Imperio Romano”, *HAnt*, 22, pp. 233-251.
- CHASTAGNOL, A. (1995) : “Coloni et Incolae. Note sur les différenciations sociales a l'intérieur des colonies romaines de peuplement dans les provinces de l'Occident (Ier s. av. J. C. – Ier s. ap. J. C.)”, en *La Gaule Romaine et le droit latin*, Lyon, pp. 131-141.
- CRACCO, L. (1989): “La città imperiale”, en *Storia di Roma. 4. Caratteri e Morfologie*, Turín, pp. 202-266.
- CURCHIN, L. A. (1980): “Jobs in Roman Spain”, *Florilegium* 2, pp. 37-49.
- DAREMBERG, C. H., Y SAGLIO, E. (1892): “Origo”, en *Dictionnaire des Antiquités Grecques et Romaines d'après les textes et les monuments*, Paris, pp. 236-238.
- DE MARTINO, F. (1989): “Il modelo della città-stato”, en *Storia di Roma. 4. Caratteri e Morfologie*, Turín, pp. 433-458.
- DEN BOER, W. (1973): “Demography in Roman History: Facts and Impressions”, *Mnemosyne* 26, pp. 29-46.
- DENIAUX, E. (1983): “Le passage des citoyennetés locales a la citoyenneté romaine et la constitution de clientèles”, en *Les 'bourgeoisies' municipales et italiennes aux Ile et le siècle av. J. C.*, Paris-Nápoles, pp. 267-277.
- DÍEZ DE VELASCO, F. (1998): *Termalismo y religión. La sacralización del agua termal en la Península Ibérica y el norte de África en el mundo antiguo*, Madrid.
- D'ORS, A. (1953): *Epigrafía jurídica de la España Romana*, Madrid.
- ECK, W. (1984): “Senatorial Self-Representation”, en *Caesar Augustus: Seven Aspects*, Oxford, pp. 129-168.

- ESPINOSA, U. (1987): “Das gehalt eines Grammaticus in westlichen teil des Römischen Reiches. Eine Epigraphische Revision”, *ZPE* 68, pp. 241-246.
- ESPINOSA, U., y Pérez, A. (1982): “Tritium Magallum: de ciudad peregrina a municipio romano”, *AEspA*, 55, pp. 65-87.
- ÉTIENNE, R. (1959): “Demographie et Epigraphie”, en *Atti del Terzo Congresso Internazionale di Epigrafia Graeca e Latina*, Roma, pp. 415-424.
- FABRE, G., MAYER, M., Y RODÀ, I.: (1984): *Inscriptions Romaines de Catalogne. I. Barcelona (sauf Barcino)*, París.
- FUSTEL DE COULANGES, N. D. (1864), *La cité antique*, París.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, E.:
- (1996): “El desarrollo de la municipalización latina: la Bética y el Noroeste”, en *A cidade e o mundo: romanización y cambio social*, Xinzó de Limia, pp. 147-164.
 - (1993): “Una propuesta de identificación epigráfica de los ciues Latini”, *HAnt.* 17, pp. 337-348.
- GARCÍA MARTÍNEZ, M^a R.:
- (1993): “Aspectos socio-profesionales y onomásticos del proceso migratorio hispano hacia las provincias imperiales en época romana”, *HAnt.* 17, pp. 321-328.
 - (1991): “Caracteres y significación socio-económica de los movimientos de población hispana hacia las provincias imperiales en época romana”, *HAnt.* 15, pp. 265-301.
- GIMENO, H., Y RAMÍREZ, M. (2001-2002): “Precisiones a algunos epígrafes latinos de la provincia de Soria”, *Veleia* 18-19, pp. 291-309.
- GÓMEZ PANTOJA, J. (2003): “Inscripciones romanas de la Catedral magistral de Alcalá de Henares”, en *Vrbs Aeterna*, Pamplona, pp. 493-511.
- HALEY, E. W. (1991): *Migration and Economy in Roman Imperial Spain*, Barcelona.
- HAMMOND, N. (1951): “Germana patria”, *HStCIPh* 60, pp. 146-174.
- HERNÁNDEZ GUERRA, L. (1999): *Epigrafía romana de unidades militares relacionadas con Petauonium (Rosinos de Vidriales, Zamora). Estudio social, religioso y prosopográfico*, Valladolid.
- HUBAUX, J. (1945): *Les grandes mythes de Rome*, París.
- HURTADO, J. (2005): “Los movimientos de población en el área septentrional del conuentus Carthaginiensis”, *Gerión* 23, pp. 223-249.
- KRATTINGER, L. (1944): *Der Begriff des Vaterlandes im republikanischen Rom*, Zurich.
- KUDLIEN, F. (1900): “Origo”, en *Paulys Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, X, Stuttgart, cols. 432-472.
- KUNKEL, W. (1964): *Römische Rechtsgeschichte*, Colonia.
- LASSÈRE, J. M. :
- (2005): *Manuel d'Épigraphie Romaine*, París.
 - (1977): *Vbique Populus. Peuplement et mouvement de population dans l'Afrique Romaine de la chute de Carthage à la fin de la Dynastie des Sévères (146 a. C. – 235 p. C.)*, París.
- LAHUSEN, G. (1983): *Untersuchungen zur Ehrenstatue in Rom. Literarische und epigraphische Zeugnisse*, Roma.
- LE GALL, J. (1983): “Origo et ciuitas”, en *Homenaje al Profesor Martín Almagro Basch. III*, Madrid, pp. 339-345.
- LE ROUX, P. (1995): “L'emigration italique en Citérieure et en Lusitanie jusqu' à la mort de Néron”, en *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, pp. 85-95.

- LIEBENAM, W. (1967): *Städteverwaltung im Römischen Kaiserreiche*, Roma.
- LOMAS, F. J. (1990): "El ordenamiento gentilicio. Una realidad de los pueblos del norte de la Península Ibérica", *HAnt.* 14, pp. 159-178.
- LÓPEZ, J. (1999): "Contribución a la prosopografía senatorial hispánica: L. Fulvius Numisianus, adlectus tarraconense", *AEspA.* 72, pp. 281-286.
- LÓPEZ BARJA, P. (1993): *Epigrafía Latina. Las inscripciones romanas desde los orígenes al siglo III d. C.*, Santiago de Compostela.
- MAGALLÓN, M^a A. (1978): "Los desplazamientos humanos de época romana en el valle Medio del Ebro a través de los documentos epigráficos", *Caesaraugusta* 45-46, pp. 149-170.
- MAGALLÓN, M^a A., y NAVARRO, M. (1991-92): "Los desplazamientos humanos en el conuentus Caesaraugustanus según la Epigrafía", *Zephyrus* 44-45, pp. 405-421.
- MANGAS, J.:
- (1996a): "Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior", en *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Vitoria, pp. 224-238.
 - (1996b): *Aldea y ciudad en la antigüedad hispana*, Madrid.
- MARÍN, C., PIÁ, J., y ROSELLÓ, M. (1999): "El foro romano de Valentia, Valencia", *Quaderns de Difusió Arqueològica* 4, pp. 25-32.
- MARTINEAU, B., y TRANOY, A. (2000): "Migration et courants migratoires dans le conuentus Scallabitanus", en *Sociedad y Cultura en Lusitania Romana. IV Mesa Redonda Internacional*, Mérida, pp. 229-241.
- MELCHOR, E.:
- (1999): *La munificencia cívica en el mundo romano*, Madrid.
 - (1997): "La concesión de honores públicos municipales en Hispania", en *Hispania Romana. De tierra de conquista a provincia del Imperio*, Milán-Madrid, pp. 223-237.
 - (1994): "Consideraciones acerca del origen, motivación y evolución de las conductas evergéticas en la Hispania Romana", *Studia Historica. Historia Antigua* 12, pp. 61-81.
- MEZQUÍRIZ, M^a A., y UNZU, M. (2001): "Presencia de un aquilegus en Leire. Posible sustrato romano", *TAN* 15, pp. 157-165.
- MOMMSEN, TH. (1888): *Römische Staatsrecht. III*, Darmstadt.
- MUSUMECI, F. (1978): "Statuae in publico positae", *SDHI* 45, pp. 191-221.
- NÖRR, D. (1963): "Origo. Studien zur Orts-, Stadt- und Reichs-zugehörigkeit in der Antike", *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* 31, pp. 525-600.
- OEHLER, D. (1900): "Isopoliteia", *Paulys Realencyclopädie der classischen Altertumswissenschaft*, IX, Stuttgart, cols. 2228-2230.
- OLSHAUSEN, E. (1979): "Origo", en *Der Kleine Pauly. Lexikon der Antike*, Munich, pp. 342-343.
- ORTIZ DE URBINA, E. (2006): "La exaltación de la elite provincial. Los homenajes estatuarios decretados o autorizados por la provincia Hispania Citerior", *Epigraphica*, 68, pp. 45-84.
- OZCÁRIZ, P. (2006): *Los Conuentus de la Hispania Citerior*, Madrid.
- PALAO, J. J. (1998): "Los ueterani de la Legio VII Gemina: un ejemplo de integración", *HAnt.* 22, pp. 175-201.
- PANZARAM, S. (2002): *Stadtbild un elite: Tarraco, Corduba und Augusta Emerita zwischen Republik und Spätantike*, Stuttgart.

- PAVIS D'ESCURAC, H. (1998): "Origo et résidence dans le monde du commerce sous le Haut-Empire", *Ktéma* 13, pp. 57-68.
- PASCHOUD, F. (1967): *Roma aeterna. Études sur le patriotisme romain dans l'Occident Latin à l'époque des grandes invasions*, Neuchatel, 1967.
- PEREIRA, G. (1995): "Epigrafía política y primeras culturas epigráficas en el NO de la Península Ibérica", en *Roma y el nacimiento de la cultura epigráfica en Occidente*, Zaragoza, pp. 293-396.
- PFLAUM, H. (1977): "Spécificité de l'onomastique romaine de l'Afrique du Nord", en *L'onomastique latine. Paris 13-15 octobre 1975*, París, pp. 315-329.
- PORTILLO, R. (1983): *Incolae, una contribución al análisis de la movilidad social en el mundo romano*, Córdoba.
- RODRÍGUEZ, P. (1994): "Los términos gens y gentilitas en los escritores latinos", en *Las estructuras sociales indígenas del Norte de la Península Ibérica*, Vitoria, pp. 67-71.
- ROUSSEL, D. (1976): *Tribu et cité*, París.
- SANTOS, J. (2000): "La sociedad de Segovia en época romana reflejada en su epigrafía latina", en *Segovia Romana*, Segovia, pp. 137-162.
- SAQUETE, J. C. (2006): "El gobernador provincial de Lusitania y sus actividades: viajes, calzadas, conuentus y relaciones sociales", en *Poder Central y Autonomía Municipal: la proyección pública de las élites romanas de Occidente*, Córdoba, pp. 81-112.
- SHERWIN-WHITE, A. N. (1939): *The Roman Citizenship*, Oxford.
- SOLANA, J. M^a. (2006): "Vadinienses", en *Diccionario Akal de la Antigüedad Hispana*, Madrid, p. 951.
- STYLOW, A. U. (2001): "Las estatuas honoríficas como medio de autorrepresentación de las élites locales de Hispania", en *Élites Hispaniques*, Burdeos, pp. 141-153.
- THOMAS, Y. (1996): '*Origine` et `Commune patrie`*. *Étude de droit public romain (89 av. J. C. – 212 ap. J. C.)*, Roma.
- TUGAULT, Y. (1973): *La mesure de la mobilité*, París.
- VISCONTI, A. (1939): "Note preliminary sull' 'origo' nelle fonti imperiali romane", en *Studi in onore di Carlo Calisse. I*, Milán, pp. 89-105.